



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000110 - 2019 - GM-MDI

Independencia, 09 de Mayo del 2019

### VISTOS:

El Informe N° 000863-2019-SGP-GAF-MDI de la Sub Gerencia de Personal y el Informe N° 05-2019-STPAD-MDI de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, don **JONATHAN ENRIQUE SEÑA MANGUINURY**, ex Gerente de Desarrollo Económico Local, prestó servicios a la Municipalidad Distrital de Independencia del 21 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2018;

Que, con Memorando AIP N° 000331-2018-GSG-MDI de fecha 13 de junio del 2018, cursado al Ex funcionario Jonathan Enrique Señá Manguinury, se observa que la Gerencia de Secretaría General solicita información del listado de empresas del año 2015 al 2018 de los giros de mantenimiento de bienes inmuebles, servicios de acabados de construcción, mantenimiento de limpieza y servicio de transporte de carga;

Que, mediante Informe N° 000225-2018-GSG-MDI de fecha 27 de junio del 2018, la Gerencia de Secretaría General informa a la Gerencia Municipal del incumplimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Local respecto a la solicitud del administrado Miguel Angel Areste Marcos;

Que, asimismo, obran en autos los siguientes documentos que no se tramitaron por la Gerencia de Desarrollo Económico Local:

- Memorando AIP N° 000339-2018-GSG-MDI (20.06.2018), Expediente 0008519-2018, presentado por Jaime Sucasayre Sucasayre, quien solicita copia simple sobre las licencias de funcionamiento y autorizaciones existidas y que existan a la fecha sobre el local ubicado en Calle B Mz. D Lt 42 Urbanización Industrial Panamericana Norte. Expediente N° 153-2018-STPAD-MDI,
- Memorando AIP N° 000336-2018-GSG-MDI (19.06.2018), Expediente N° 0008428-2018, presentado por la empresa Sociedad Importadora y Distribuidora Lima S.A.C. quien solicita se le remita la información al correo electrónico en mención sobre la Razón Social, dirección, teléfono, etc de Gimnasios y Empresas relacionados al mismo giro, con la finalidad de ofrecer nuestros productos y servicios. Expediente N° 154-2018-STPAD-MDI,
- Memorando AIP N° 000342-2018-GSG-MDI (25.06.2018), Expediente N° 0008680-2018, presentado por Cesar Urbano Sedano, quien solicita copias simples de la Licencia de Funcionamiento del local comercial de Jr. Los Tumbos N° 191 IT.9 Urb. Las Violetas. Expediente N° 159-2018-STPAD-MDI,
- Memorando AIP N° 000344-2018-GSG-MDI (26.06.2018), Expediente N° 0008696-2018, presentado por Miguel Ángel Ríos Torres, quien solicita una relación de los centros comerciales del Distrito de Independencia. Expediente N° 160-2018-STPAD-MDI,
- Memorando AIP N° 000351-2018-GSG-MDI (02.07.2018), presentado por David Levy Martínez, quien solicita información a efectos que una persona jurídica pueda obtener licencia de funcionamiento en inmueble ubicado en Av. Jerusalen y Quiquijana Mz N 1-3 Lt.3 Zona de la Urbanización Tahuantinsuyo. Expediente N° 161-2018-STPAD-MDI,
- Memorando AIP N° 000377-2018-GSG-MDI (12.07.2018), Expediente N° 0008883-2018, presentado por Ygnacio Bartolome Laines Quispe, quien solicitaba Copias Certificadas de la Licencia de funcionamiento N°0002-2013, Resolución N° 004-2013, Expediente N° 24476-2013 de giros de panadería, pastelería. Expediente N° 0009335-2018. Expediente N° 166-2018-STPAD-MDI,
- Memorando AIP N° 000312-2018-GSG-MDI (11.06.2018), Expediente N° 008126-2018, presentado por Elizabeth Jara Pereyra, quien solicitaba información de cuantas empresas hay en Independencia que brindan Asesoría Contable de año 2010 al 2017 y Expediente N° 173-2018-STPAD-MDI,
- Memorando AIP N° 000323-2018-GSG-MDI (12.06.2018), Expediente N° 0008188-2018, presentado por



**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

**“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**



Walter Willy La Rosa Rosalino, quien solicita Copias certificadas de la Licencia de Funcionamiento N° A-001209-2015, copia de la licencia de funcionamiento N° A-002742-2016, Copia del Expediente N° 6387-2016, Copia de la Resolución N° 2103-2016-GDEL-MDI, Copias del Certificado de Inspección Técnico de Seguridad de Edificaciones Básica Ex Ante N° 1176-2016 y Copia del Informe N° 52-2016-GDEL-MDI, Copia de la Licencia de Funcionamiento del local ubicado en el Pasaje Los Nogales N° 165 El Ermitaño del año 2014 y 2018, Copia de la Licencia de Funcionamiento del local ubicado en el Pasaje Los Nogales N° 190 El Ermitaño de los años 2010, 2011, 2012 y 2016. Expediente N° 177-2018-STPAD-MDI,

Que, de acuerdo a la revisión de los actuados, se desprende que el ex funcionario no ha cumplido con tramitar los expedientes y/o solicitudes solicitadas en el plazo establecido en el artículo 141° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el inciso d) del artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil prescribe que una falta de carácter disciplinario es la negligencia en el desempeño de las funciones;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo del 2015, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, sobre el "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la presente Directiva desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y la Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90° del Reglamento;

Que, el artículo 91° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil establece que la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicio, iniciando para tal efecto el respectivo Procedimiento Administrativo Disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso;

Que, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios precalificó los hechos materia de la presente, considerando que don **JONATHAN ENRIQUE SEÑA MANGUINURY**, ex Gerente de Desarrollo Económico Local, habría incurrido en presunta falta administrativa disciplinaria, señalada en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, por lo que recomienda instaurar procedimiento administrativo disciplinario contra el ex funcionario antes mencionado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 17° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Independencia - ROF aprobado por Ordenanza N° 314-MDI, La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Artículo 253 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, el Artículo IV literal i) del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APERTURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** contra don **JONATHAN ENRIQUE SEÑA MANGUINURY**, ex Gerente de Desarrollo Económico Local, por haber incurrido en falta establecida en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, por los fundamentos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO 2° .- NOTIFIQUESE** al ex funcionario don **JONATHAN ENRIQUE SEÑA MANGUINURY**, a efectos de que proceda a remitir su descargo en el término de **CINCO DÍAS** hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA**  
  
.....  
*Silvana Salazar Sedano*  
GERENTE MUNICIPAL